



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”**



**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas  
y Naturales**

SAN LUIS, 4 de septiembre de 2024

VISTO:

El EXPE: 16159/2024.- Irma Guadalupe PIANUCCI: Renuncia Condicionada; y

CONSIDERANDO:

Que la Esp. Irma Guadalupe PIANUCCI reviste un cargo de PROFESORA ADJUNTA, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con funciones en el Departamento de Informática de esta Facultad.

Que en virtud de continuar con los trámites iniciados para acogerse al beneficio jubilatorio y como condición exigida por el ANSES a fin de dar continuidad a dicho trámite, la Esp. Irma Guadalupe PIANUCCI solicita la renuncia condicionada a partir del 1/9/2024.

Que de acuerdo al art. 23° de la Ley 22140, corresponde autorizar a continuar con la prestación de sus servicios hasta que el organismo previsional le notifique en forma definitiva su otorgamiento, tras lo cual la agente será dada de baja.

Que el Departamento de Informática toma conocimiento de la renuncia condicionada presentada por la Esp. Irma Guadalupe PIANUCCI.

Que corresponde aceptar la renuncia condicionada y su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la RENUNCIA CONDICIONADA a la Esp. Irma Guadalupe PIANUCCI (DNI N° 16631656), en UN (1) cargo de PROFESORA ADJUNTA, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con funciones en el Departamento de Informática de esta Facultad, a partir del 1 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- La Esp. Irma Guadalupe PIANUCCI (DNI N° 16631656) deberá comunicar la fecha del cumplimiento de la condición, a fin de hacer efectiva la renuncia definitiva desde ese momento.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas  
y Naturales**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

MEB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

## Hoja de firmas